

INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE ESTABLECE EL 24 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL FUTBOLISTA AMATEUR.

[BOLETÍN N° 11328-24](#)¹

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Deportes y Recreación viene en informar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley de la referencia, originado en una moción del diputado señor Pablo Lorenzini, sin urgencia.

Durante la tramitación y estudio de esta moción se contó con la participación de don Matías Rivadeneira, asesor jurídico del Ministerio del Deporte.

En sesión N° 12, de 12 de abril de 2018, la Sala acuerda remitir este proyecto a esta Comisión, una vez evacuado el segundo informe reglamentario por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, dándose cuenta del citado informe en la sesión de Sala N° 19, de 8 de mayo recién pasado.

Al tenor de lo preceptuado en el artículo 222 del reglamento de la Corporación, cabe precisar que este informe debe recaer sobre el texto aprobado por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, en su calidad de Comisión matriz.

Por lo antes reseñado, se remite a lo consignado en el segundo informe de dicha Comisión en lo concerniente a las constancias reglamentarias.

No obstante lo anterior, cabe recordar, en todo caso, que la idea matriz o fundamental del proyecto –conforme lo señala el primer informe de la comisión matriz- consiste en exaltar al futbolista que semana a semana practica la disciplina en su cancha local, inspirado por su amor al deporte y a su camiseta, honrando los valores del compañerismo, el espíritu deportivo y comunitario, constituyéndose así en un ejemplo para las futuras generaciones que se iniciarán en este u otros deportes.

Para lo anterior, en su primer informe reglamentario, se crea una normativa, con el propósito de consagrar el 20 de diciembre de cada año como el Día Nacional del Futbolista Amateur.

¹ Mediante este vínculo se accede a la tramitación completa de este proyecto de ley.

A su turno, en su segundo informe, a través de la formulación de indicaciones parlamentarias, la comisión matriz modifica el texto del primer informe, ordenando que el primer domingo de diciembre de cada año quede establecido como el Día Nacional de el Futbolista y la Futbolista Amateur.

Se designó Diputado Informante a don **PABLO PRIETO LORCA**.

I.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES EN SU SEGUNDO INFORME REGLAMENTARIO.

Durante el debate habido, el diputado señor **Prieto** expone que el proyecto en estudio nació para homenajear a la Asociación de Fútbol Villa San Agustín, de Talca, que se tituló campeón nacional de fútbol amateur un día 24 de febrero. Agrega que luego en la Comisión de Cultura se cambió la fecha de la conmemoración para el primer domingo de diciembre, por ser este el mes en que se fundó la ANFA, y se incorporó una mención a la futbolista amateur, en reconocimiento a las mujeres que practican esta disciplina, con lo cual está de acuerdo.

Los diputados señores **Ilabaca** y **Moreira** se manifiestan partidarios de instaurar un día nacional del deporte amateur, pero adhieren al texto aprobado por la Comisión de Cultura, para no entrar en el despacho de la iniciativa en debate.

El diputado señor **Andrés Celis** y la diputada señora **Santibáñez** abogan por establecer el día nacional del fútbol amateur, con la finalidad de rendir homenaje a todos quienes participan en el desarrollo de esta actividad deportiva.

El diputado señor **Keitel** se declara partidario de haber modificado este proyecto para instaurar el día nacional del deportista amateur, pero atendida la presentación de otra iniciativa con ese propósito, signada con el boletín N° 11.742-29, anuncia su voto favorable a la que ahora se discute.

Al tenor del artículo 222 del reglamento de la Corporación, la Comisión de Deportes y Recreación se pronunció sobre el texto despachado por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones en su segundo informe reglamentario, que es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Establécese el primer domingo de diciembre de cada año como el Día Nacional de el Futbolista y la Futbolista Amateur.”.

VOTACIÓN.

Al efecto, la Comisión **aprueba** en una sola votación, por unanimidad y en iguales términos, el artículo único del proyecto despachado por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, en su segundo informe reglamentario.

Votaron **a favor** los diputados señores **Ilabaca, Keitel, Prieto y Velásquez**, don **Esteban** (en reemplazo del diputado señor Mulet). No hubo votos en contra ni abstenciones.

II.- ADICIONES Y ENMIENDAS APROBADAS POR LA COMISIÓN.

De acuerdo a lo referido en el acápite anterior de este informe, no hubo adiciones ni modificaciones incorporadas por esta Comisión al texto del proyecto despachado por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones en su segundo informe reglamentario.

III.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones ya esgrimidas, y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Establécese el primer domingo de diciembre de cada año como el Día Nacional de el Futbolista y la Futbolista Amateur.”.

Sala de la Comisión, a 29 de mayo de 2018.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 15 y 29 de mayo de 2018, con la asistencia de las y los diputados señores (as) Marcos Ilabaca (Presidente), Florcita Alarcón, Andrés Celis, Ricardo Celis, Maya Fernández, Sebastián Keitel, Cristhian Moreira, Erika Olivera, Pablo Prieto, Rolando Rentería, Marisela Santibáñez, Esteban Velásquez (en reemplazo del diputado señor Jaime Mulet) y Matías Walker.



ALVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión